



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306 - 2015

La Molina, 14 JUL 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 613-2015-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, referente al Descanso Médico de la señora Liliana Gherzi Salinas, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 613-2015-MDLM-GDUE, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, comunica que la señora Liliana Gherzi Salinas, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, se encuentra con descanso médico por treinta (30) días, desde el 06 de julio al 04 de agosto del 2015;

Que, a través del Informe N° 298-2015-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, en su calidad de Área técnica en materia de Personal, y según la copia que adjunta, informa sobre la procedencia de otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad en relación al Certificado Médico expedido por la Clínica Stella Maris, el mismo que indica descanso médico por treinta (30) días a favor de la señora Liliana Gherzi Salinas, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, comprendidos del 06 de julio al 04 de agosto del 2015; asimismo señala que durante su ausencia se hará cargo del referido Despacho la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales, a fin de continuar con el normal funcionamiento del mismo, hasta el retorno de su titular;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales."

Que, el literal a) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad; normativa que se debe aplicar en forma análoga a los trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, con eficacia anticipada, por el término de treinta (30) días, comprendidos del 06 de julio al 04 de agosto del 2015, a la señora Liliana Gherzi Salinas, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la encargatura de las funciones propias de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Molina, a partir del 06 de julio hasta el retorno de su titular, a la señora Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales, con retención de su cargo, convalidando todos los actos administrativos y de administración, efectuados por la citada funcionaria desde el 06 de julio del 2015 hasta la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

